

Presente que para puntualizar por lo que le Comprehende las noticias  
mas veridicas de los sujetos que por sus méritos En El Real Seru-  
cio distincion y aptitud para El Enla. proposicion que a de hazer  
a su Mage. de los Empleos que le hordenan Es necesario. y n. t. u. n. se Si  
En Este Reino se hallan Enserentes algunas Companias de las  
antiguas milicias y sus Oficiales como tambien de los que por nar-  
turales de el Estan agregados a plazas o ymbalidos; Lo que no se  
puede conseguir sin que preceda la general noticia por las Beredas  
que El señor Corredor deuera Encaminar a los Pueblos con los  
Impresos que a Este fin ha mandado formar Esta Ciudad de dha  
hordenanza y ynquirir al mismo tiempo los que En El Comando  
general de las Plazas de Este Reino y El de Valencia Existen  
En la referida agugacion = Acordo que para que venga a noticia de este  
Comun se publique la referida hordenanza en los sitios acostumbrados pre-  
uinendole al mismo tiempo que todas las Personas en quion Concurran  
las Inconueniencias que en ella se previenen y pretendieren Empleos lo  
hagan por memorial con ynclusion de los papeles de servicios que tubiesen  
En la Escrivania de Ayuntamiento En el termino de ocho dias; y se  
despache propio a dho. Ex. mo. señor Don Alonzo de la Mota a fin de que su  
Ex. mo. Instruido del Deloso deves de esta Ciudad en la mas prompta Deser-  
cion del Real servicio se sirva Encaminar la Relacion de los sujetos que  
su Ex. mo. Entendido se hallen agregados a Plazas o a ymbalidos bajo  
su Comando que sean naturales de Este Reino; los Empleos que  
Exercen; y si tienen la aptitud competente para Continuarlos para por  
Este medio unibocar la referida graduacion; y suplico al Sr. Corredor que  
al tiempo que se despachen Beredas a los Pueblos del Reino se sirva su  
señoria prevenir a sus Justicias abiren las Companias que hubiere en ellos  
de las antiguas milicias y sus Oficiales a los que se les haya ynquirido el  
dha hordenanza para si solicitan en la preferencia que su Mage. les Concede  
Ocurran por sus memoriales al Ayuntamiento de Esta Ciudad donde  
se les tendrá presente para el fin referido; y se Escrivia y qual mente al  
Gouernador de la Plaza de Cartagena y Corredores de las Ciudades de  
Lorca Chinchilla y Villena para que se suministraren las mismas noti-  
cias; y respecto de hordenar su Mage. que el bestuario se haga acostar  
de los referidos Pueblos segun y En la forma que lo Expressa el capitulo Ven-  
te y tres; y que para su Establecimiento necesita este Ayuntamiento  
beneficar el Costey Costa que tendrá Cuya diligencia pide maior ynspccion  
y a este assumpto el señor Corredor a manifestado Escrivir a dho. Ex. mo.  
señor; y deservir para quando Ueque el caso de tener esta noticia el tra-  
tar y Conferir el modo de su Exeracion sobre que a de preceder Citacion  
general =

Se Lita sobre  
el Concurso

La Ciudad suspende la Citacion hecha a este Cauildo sobre lo de a de  
Continuar el Concurso formado a los propios y Acordo que para h  
solber sobre ello se buelua a Litar al Cauildo hordenario de el  
sauado de la semana proxima =

Postura en  
el Bacalao.

A peticion de Francisco Jimenez que ofrece hacer abasto de